Arauca, Arauca, 22 de abril de 2021.

Asunto	:	**Requerir trámite a la parte demandante**
Radicado No.	:	81 001 3331 001 2016 00449 00
Demandante	:	Jhonatan Ali Portela Flórez y Otros
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control	:	Reparación directa

1. Mediante auto del 03 de febrero de 2020[1], el despacho accedió al aplazamiento de la audiencia de pruebas debido que el demandante remitió el día 30 de enero de 2020 la documentación solicitada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, siendo esta la única prueba por recaudar.

2. La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander en oficio[2] JRCINS 1381/2000, solicitó la realización de exámenes complementarios como «ecografía testicular, valoración por urología para determinar si la cirugía de varicocele fue exitosa y si quedaron secuelas objetivas»; concediéndole a la parte interesada, el término de 15 días para aportar lo solicitado o manifestar su imposibilidad de practicarlos.

3. Por secretaría, el día 28 de febrero de 2019[3] se dio el correspondiente traslado del mencionado oficio, sin existir pronunciamiento alguno de la parte demandante.

4. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que en el término de 5 días informe si efectúo los exámenes solicitados por la Junta de Calificación. En caso negativo, se le concederá el término de 15 días adicionales para que remita a la Junta lo solicitado por ella, *so pena* de declararse el desistimiento tácito sobre la prueba solicitada conforme al artículo 178 del CPACA.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de **5 días**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe si efectúo los exámenes solicitados por la Junta de Calificación.

En caso negativo, se le concede el término de **15 días**, contados a partir de la expiración del término anterior, para que remita a la Junta de Calificación lo solicitado por ella, *so pena* de declararse el desistimiento tácito sobre la prueba solicitada conforme al artículo 178 del CPACA.

Se advierte que para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

[1] Folios 1 archivo digital – Auto accede aplazamiento
[2] Folio 13 archivo digital – Auto accede aplazamiento
[3] Folio 14 archivo digital – Auto accede aplazamiento

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a7a82d3d76e7b84bb0e1668b48d311481a23d03bc75bdb2e603ee0933439c20

Documento generado en 22/04/2021 11:50:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica